



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-ACM-MDLP

Planchón, 14 de octubre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión extraordinaria N°002-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 14 de octubre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. COMPROMISO PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS Y CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 39° establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que corresponde al Concejo Municipal dictar acuerdos y ordenanzas dentro del marco de su jurisdicción.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, otorga al Concejo Municipal la facultad de aprobar acuerdos y ordenanzas, así como de administrar los bienes municipales, dentro de su jurisdicción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000200-2024-MPTE/3/24.1, el Programa de Empleo Temporal *"Llamkasun Perú"* priorizó la actividad de intervención inmediata denominada Limpieza y Descolmatación del Riachuelo Alegría en el Centro Poblado de Alegría, Distrito de Las Piedras, la cual es de gran beneficio para la población local;

Que, mediante Opinión Legal N° 0512(A)-2024-MDLP-PAPET, de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Piedras ha evaluado la solicitud realizada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, *Ing. Reinerio Chino Yuca*, respecto a la emisión de un acuerdo de concejo que comprometa a la municipalidad a la devolución de saldos pendientes de las obras ejecutadas con financiamiento del Programa de Empleo Temporal en el periodo 2019-2022;

Que, los convenios ejecutados durante dicho periodo, que incluyen proyectos de infraestructura y movilidad urbana, presentan un saldo por devolver de S/ 1,049,377.62, según el cuadro detallado en la referida opinión legal;

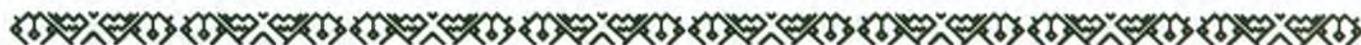
Que, de acuerdo a la normativa vigente, el Concejo Municipal debe comprometerse a determinar las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios que no cumplieron con devolver tales saldos, y en su caso, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público, tal como lo dispone la *"Resolución Directoral N° 000200-2024"*;

Que, en sesión de concejo extraordinaria N°002-2024-CM, que se llevó a cabo el 14 de octubre de 2024, el *alcalde Richard Martín Chacacanta Estrada* remite la Expediente completo sobre el compromiso para la devolución de saldos y continuidad de actividades del Programa de Empleo Temporal *"Llamkasun Perú"*;

Que, la devolución de los saldos pendientes es un requisito esencial para que la Municipalidad Distrital de Las Piedras continúe participando en el Programa de Empleo Temporal *"Llamkasun Perú"*, y así asegurar el financiamiento de futuras intervenciones y proyectos que beneficiarán a la comunidad;

Que, la no emisión de este acuerdo antes del 15 de octubre de 2024 afectaría la elegibilidad de la municipalidad para acceder al financiamiento de actividades en curso, de acuerdo con el cronograma establecido por el Programa de Empleo Temporal;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-ACM-MDLP

Planchón, 14 de octubre de 2024

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **COMPROMISO** a la devolución de los saldos pendientes de las obras ejecutadas de los saldos pendientes de las obras ejecutadas con financiamiento del Programa de Empleo Temporal **"LLAMKASUN PERÚ"**, correspondientes al periodo 2019-2022, detalladas en el informe adjunto, por un monto total de S/ 1,049,377.62. Según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO DE CONVENIO	AÑO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	SALDO A DEVOLVER
1	08-0011-NC-03	2019	CREACION DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO PUERTO LUCERNA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	S/ 297,977.90
2	08-0010-NC-03	2019	CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTUSOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO ARTURO DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	S/191,503.13
3	08-0009-NC-03	2019	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON ABDULIO CORVERA DEL C.P. PLANCHON, PIÑAL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	S/ 228,875.45
4	08-0010-NC-04	2019	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DEL SERCOT NORESTE DEL C.P. MAVILA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	S/ 331,221.14
TOTAL				S/1,049,377.62

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos mencionados, de acuerdo a la normatividad vigente. En caso de existir indicios de presunta comisión de delitos, se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realizar las gestiones necesarias para garantizar la rendición de cuentas y la devolución de los saldos pendientes, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 000200-2024-MPTE/3/24.1 y las directivas del Programa de Empleo Temporal **"LLAMKASUN PERÚ"**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el presente acuerdo sea remitido al Programa de Empleo Temporal **"LLAMKASUN PERÚ"**, antes del 15 de octubre de 2024, para asegurar la continuidad del financiamiento de las actividades de intervención inmediata, en beneficio de los pobladores del Centro Poblado de Alegria.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
G.M./WRPP
A.L.C./RMCE
G.C.A.C.A.P./DMAD
O.D.T./R.C.B.Y.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

ALCALDIA

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE